

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte actora, solicita que decrete medida cautelar. Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

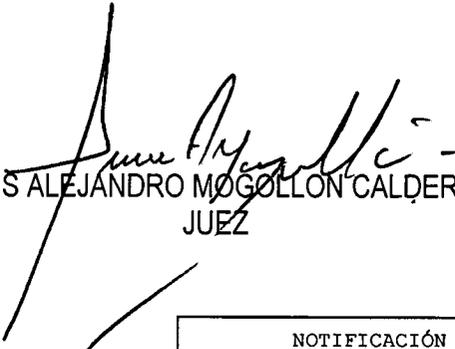
Bucaramanga, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva de mínima cuantía, radicado 2021-00143, seguida por Harry Díaz Durán a través de apoderado en contra de Yohana Carmelina Jaime Ballesteros.

Visto el anterior informe secretarial, no se accede a lo solicitado en escrito anterior, por parte del apoderado de la parte demandante, toda vez que, el vehículo de placas NJJ-25E, denunciado como de propiedad de la aquí demandada Yohana Carmelina Jaime Ballesteros, ya se encuentra embargado por cuenta de este Juzgado; y dejado a disposición por parte de la Policía Nacional, en el Parqueadero Judicial la Nueva Novena.

En virtud de lo anterior, mediante proveído de fecha 14 de octubre de 2021, se ordenó el secuestro del precitado vehículo, e igualmente se comisionó al Inspector de Tránsito de Bucaramanga, para que procediera a realizar la diligencia de secuestro del bien, y a la fecha no se ha obtenido respuesta de la comisión conferida

NOTIFIQUESE

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 068 hoy,  
19 DE MAYO DE 2022  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO